

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Consejo	
2002/C 130/01	Decisión del Consejo de 23 de mayo de 2002 por la que se nombra al presidente y a dos miembros de una Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)	1
2002/C 130/02	Decisión del Consejo de 23 de mayo de 2002 por la que se nombra un presidente adicional de una Sala de Recurso y Presidente del Departamento de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)	2
	Comisión	
2002/C 130/03	Tipo de cambio del euro	3
2002/C 130/04	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones ⁽¹⁾	4
2002/C 130/05	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	6
2002/C 130/06	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.2176 — K+S/Solvay/JV) ⁽¹⁾	6

II Actos jurídicos preparatorios

.....



<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
2002/C 130/07	Convocatoria de propuestas sobre reducción de la demanda de drogas en la sociedad civil publicada por la Comisión Europea	7
2002/C 130/08	Composición actual del Tribunal — Oposición general COM/A/6/01 — Administradores/as (A 7/A 6) en los ámbitos de las relaciones exteriores y de la gestión de la ayuda a terceros países	8

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 23 de mayo de 2002

por la que se nombra al presidente y a dos miembros de una Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)

(2002/C 130/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 120 y 131,

Vistas las candidaturas presentadas por el Consejo de administración de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) el 17 de abril de 2002,

DECIDE:

Artículo único

1. Se nombra Presidente de una Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y el 30 de junio de 2003 al señor Stefano SANDRI, nacido en Milán (Italia) el 8 de junio de 1938.
2. Se nombran miembros de una Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y el 31 de agosto de 2007 al señor Achim BENDER, nacido en Schweinfurt (Alemania) el 10 de mayo de 1948 y al señor Théophile M. MARGELLOS, nacido en Atenas (Grecia) el 21 de noviembre de 1953.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

P. DEL CASTILLO VERA

⁽¹⁾ DO L 11 de 14.1.1994, p. 1.

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 23 de mayo de 2002****por la que se nombra un presidente adicional de una Sala de Recurso y Presidente del Departamento de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)**

(2002/C 130/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 120 y 131,

Vistas las candidaturas presentadas por el Consejo de administración de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) el 17 de abril de 2002.

DECIDE:

Artículo 1

Se nombra Presidente adicional de una Sala de Recurso y Presidente del Departamento de Recursos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) para un período de cinco años al señor Bruno Paul Georges MACHADO, nacido en París (Francia) el 20 de agosto de 1945.

Artículo 2

El Consejo de administración de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) fijará la fecha en que empezará a correr el período de cinco años contemplado en el artículo 1.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2002.

*Por el Consejo**El Presidente*

P. DEL CASTILLO VERA

⁽¹⁾ DO L 11 de 14.1.1994, p. 1.

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

31 de mayo de 2002

(2002/C 130/03)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	0,9387	LVL	lats letón	0,5815
JPY	yen japonés	116,39	MTL	lira maltesa	0,4107
DKK	corona danesa	7,4323	PLN	zloty polaco	3,7783
GBP	libra esterlina	0,64050	ROL	leu rumano	31447
SEK	corona sueca	9,1070	SIT	tólar esloveno	225,4898
CHF	franco suizo	1,4644	SKK	corona eslovaca	43,670
ISK	corona islandesa	85,77	TRL	lira turca	1357000
NOK	corona noruega	7,4780	AUD	dólar australiano	1,6514
BGN	lev búlgaro	1,9521	CAD	dólar canadiense	1,4382
CYP	libra chipriota	0,57897	HKD	dólar de Hong Kong	7,3216
CZK	corona checa	30,418	NZD	dólar neozelandés	1,9441
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,6758
HUF	forint húngaro	242,60	KRW	won de Corea del Sur	1139,96
LTL	litas lituana	3,4524	ZAR	rand sudafricano	9,1903

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(2002/C 130/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de adopción de la decisión: 19.9.2001**Estado miembro:** Alemania**Ayuda:** N 439/01**Denominación:** Apoyo a la producción cinematográfica en los Länder alemanes — Film und Fernsehfonds GmbH**Objetivo:** Cine**Fundamento jurídico:** Bayerische Haushaltsordnung: Richtlinien für die bayerische Film- und Fernsehförderung**Presupuesto:** Alrededor de 14 millones de euros anuales**Intensidad o importe de la ayuda:** Variable, inferior al 50 % salvo excepción**Duración:** Hasta junio de 2004

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids**Fecha de adopción de la decisión:** 28.11.2001**Estado miembro:** Alemania**Ayuda:** N 693/01**Denominación:** Apoyo a la producción cinematográfica en los Länder alemanes — Filmförderung Hamburg GmbH**Objetivo:** Cine**Fundamento jurídico:** Beschluss der Bürgerschaft über die Feststellung des Haushaltsplanes: Richtlinien für Filmförderung der Filmförderung Hamburg GmbH**Presupuesto:** Alrededor de 7,5 millones de euros anuales**Intensidad o importe de la ayuda:** Variable, inferior al 50 % salvo excepción**Duración:** Hasta finales de 2004

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids**Fecha de adopción de la decisión:** 25.7.2001**Estado miembro:** Alemania**Ayuda:** N 440/01**Denominación:** Apoyo a la producción cinematográfica en los Länder alemanes — Mitteldeutsche Medienförderung GmbH**Objetivo:** Cine**Fundamento jurídico:** Richtlinien für die mitteldeutsche Medienförderung GmbH**Presupuesto:** Alrededor de 11 millones de euros anuales**Intensidad o importe de la ayuda:** Variable, inferior al 50 % salvo excepción**Duración:** Hasta junio de 2004

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids**Fecha de adopción de la decisión:** 28.11.2001**Estado miembro:** Alemania**Ayuda:** N 701/01**Denominación:** Apoyo a la producción cinematográfica en Berlín y Brandenburgo — Filmboard Berlin-Brandenburg GmbH**Objetivo:** Cine**Fundamento jurídico:** Landeshaushaltsordnung mit ihren Ausführungsvorschriften in Verbindung mit den Vergaberichtlinien der Filmboard Berlin-Brandenburg GmbH**Presupuesto:** Alrededor de 15,34 millones de euros para el ejercicio 2001 y 20,45 millones de euros para el ejercicio 2002**Intensidad o importe de la ayuda:** Variable, inferior al 50 % salvo excepción**Duración:** Hasta finales de 2004

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 24.4.2002

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda: N 706/01

Denominación: Channel Tunnel Rail Link (CTRL)

Objetivo: Reestructurar las disposiciones financieras por las que se conceden en la actualidad subvenciones a la construcción del enlace ferroviario con el túnel del Canal de la Mancha (Channel tunnel Rail Link) y garantizar el mantenimiento de la participación del sector privado

Fundamento jurídico: The Channel Tunnel Rail Link Act 1996

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 22.1.2002

Estado miembro: Alemania (Sajonia)

Ayuda: N 837/01

Denominación: Promoción de la telemática

Fundamento jurídico: Förderrichtlinie des Sächsischen Staatsministeriums für Wirtschaft und Arbeit über die Gewährung von Zuwendungen auf dem Gebiet der Telematik (Telematik-Förderrichtlinie)

Presupuesto: 20 millones de euros

Intensidad o importe de la ayuda: Límite máximo de acumulación: 50 %

Duración: Hasta el 31 diciembre de 2006

Otros datos: La Comisión aprobó el régimen inicial hasta el 31 de diciembre de 2002 (N 590/1998)

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 25.7.2001

Estado miembro: Alemania

Ayuda: NN 53/01

Denominación: Ayuda de rescate a Bankgesellschaft Berlín (BGB)

Objetivo: Rescate de Bankgesellschaft Berlín

Presupuesto: Alrededor de 4 000 millones de marcos alemanes (2 000 millones de euros)

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 15.1.2002

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda: NN 152/01

Denominación: La Universidad digital

Objetivo: Desarrollo y explotación de un entorno de aprendizaje digital en la enseñanza superior (desarrollo de material de enseñanza en línea) e implementación de innovaciones en la enseñanza superior

Fundamento jurídico: Wet overige OCenW-subsidies

Presupuesto: 11,3 millones de euros (25 millones de florines neerlandeses)

Intensidad o importe de la ayuda: No se trata de una ayuda

Duración: Dos años

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2002/C 130/05)

Fecha de adopción de la decisión: 29.4.2002

Estado miembro: Alemania (Baviera)

Ayuda: N 301/01

Denominación: Medidas de fomento de las ventas y la calidad

Objetivo: Acercar la producción, transformación y comercialización agrarias a las necesidades del consumidor y a la evolución del mercado

Fundamento jurídico: Richtlinie des Bayerischen Staatsministeriums für Landwirtschaft und Forsten für die Durchführung des Programms zur Förderung der Vermarktung ökologisch oder regional erzeugter landwirtschaftlicher Produkte und Vollzugshinweise für Messen, Regionalausstellungen und Öffentlichkeitsarbeit für Lebensmittel

Presupuesto: Una media de 5 millones de euros anuales

Intensidad o importe de la ayuda: Variable

Duración: Indefinida

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 29.4.2002

Estado miembro: Alemania (Renania del Norte-Westfalia)

Ayuda: N 85/02

Denominación: Fomento de la leche ecológica

Objetivo: Fomentar la comercialización de la leche ecológica en guarderías y centros escolares y establecer una compensación parcial por los elevados costes de producción, para las centrales lecheras, derivados de la recolección, el transporte y la transformación de esa leche

Fundamento jurídico: Landeshaushaltsordnung Nordrhein-Westfalen, Schulmilch-Beihilfen-Verordnung vom 8. November 1985, vorgeschlagene Richtlinien über die Gewährung von Zuwendungen zur Förderung von Bio-Schulmilch

Presupuesto: 1 000 000 euros anuales

Intensidad o importe de la ayuda: 0,0511 euros (0,10 DM) por 0,25 litros de leche ecológica y productos lácteos ecológicos

Duración: 2002-2007

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.2176 — K+S/Solvay/JV)

(2002/C 130/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 10 de enero de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M2176. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
 Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
 2, rue Mercier
 L-2985 Luxembourg
 Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

sobre reducción de la demanda de drogas en la sociedad civil publicada por la Comisión Europea

(2002/C 130/07)

1. **Referencia de la publicación**
EuropeAid/114070/C/G/PHA.
2. **Programa y fuente de financiación**
Programa Phare de creación de redes — Línea presupuestaria B7-030.
3. **Naturaleza de las actividades, área geográfica y duración del proyecto**
 - a) El objetivo del programa es promover la creación de redes y la cooperación en materia de reducción de la demanda de drogas entre las ONG de los países candidatos de Europa Central y Oriental (PECO) y sus homólogos de los Estados miembros de la Unión Europea (UE).
 - b) Área geográfica: los Estados miembros de la UE ⁽¹⁾ y los países candidatos de Europa Central y Oriental ⁽²⁾.
 - c) Duración máxima de los proyectos: la duración de un proyecto no podrá exceder de 24 meses.Véanse más detalles en la «Guía para los solicitantes» que se menciona en el punto 12.
4. **Cantidad global disponible para esta convocatoria de propuestas**
1 800 000 euros.
5. **Cantidades máximas y mínimas de subvención**
 - a) Subvención mínima para un proyecto: 100 000 euros,
 - b) Subvención máxima para un proyecto: 250 000 euros,
 - c) Porcentaje máximo del coste del proyecto que se va a cubrir con financiación comunitaria: 80 %.
6. **Número máximo de subvenciones que podrán concederse**
18.
7. **¿Quién puede acceder a la financiación?**

Los solicitantes (socios principales) deben actuar en asociación con al menos otras dos ONG. Una de las ONG de la asociación deberá proceder de un país de la UE y las otras dos, de un país de Europa Central y Oriental. Además de la ONG de la UE, al menos una de las ONG de los PECO deberá actuar también en el campo de la reducción de la demanda de drogas (lo que se deberá demostrar mediante una relación de proyectos relacionados con esa actividad). Una de estas dos ONG podrá ser el solicitante (socio principal). Al margen del requisito de tres ONG como mínimo, el proyecto podrá contar con otros socios sin fines lucrativos, como autoridades locales o regionales.

Véanse los puntos 2.1.1 y 2.1.2 de la «Guía para los solicitantes».El solicitante será la organización cabecera y, en caso de ser seleccionado, la parte contratante («el beneficiario»).Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con una amplia participación de la UE y de los PECO con objeto de crear o reforzar redes entre los socios respectivos.
8. **Fecha provisional de publicación de los resultados del proceso de adjudicación**
Noviembre de 2002.
9. **Criterios de adjudicación**
Véase el punto 12 de la «Guía para los solicitantes».
10. **Formato de la solicitud y datos que se deben proporcionar**

Las solicitudes se presentarán en el **impreso de solicitud normalizado** que se incluye en la Guía para los solicitantes mencionada en el punto 12, respetando estrictamente su formato y las instrucciones adjuntas. El candidato deberá presentar **un original firmado** y **cinco copias** por cada solicitud.

⁽¹⁾ Los Estados miembros de la Unión Europea (UE) son: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia, Suecia y Reino Unido.

⁽²⁾ Los países candidatos de Europa Central y Oriental (PECO) son: Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Hungría, Eslovenia, Rumania y Bulgaria.

11. Fecha límite de recepción de las solicitudes

2 de septiembre de 2002.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por la autoridad contratante una vez finalizado este plazo.

12. Información pormenorizada

En la «Guía para los solicitantes» figura información detallada sobre la presente convocatoria de propuestas, tam-

bién disponible junto con este anuncio en el sitio Internet de EuropeAid:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_en.htm

Toda pregunta relacionada con esta convocatoria de propuestas se deberá enviar por correo electrónico (incluida la referencia de publicación de esta convocatoria que figura en el punto 1) a henk.visser@cec.eu.int. Se recomienda a todos los solicitantes que consulten periódicamente el sitio Internet antes citado antes del final del plazo de presentación de las solicitudes, ya que la Comisión publicará las preguntas más frecuentes y las correspondientes respuestas.

COMPOSICIÓN ACTUAL DEL TRIBUNAL**OPOSICIÓN GENERAL COM/A/6/01**

ADMINISTRADORES/AS (A 7/A 6)

EN LOS ÁMBITOS DE LAS RELACIONES EXTERIORES Y DE LA GESTIÓN DE LA AYUDA A TERCEROS PAÍSES

(2002/C 130/08)

Presidente titular:

Hans CARLE

Presidente suplente:

David MACRAE

Miembros titulares:

Denis SALORD

Philip PIERROS

Jos DEPONDT

Sandro CERRATO

Ana GONZALO CASTELLANOS

Roberto RIDOLFI

Miembros suplentes:

Belen MARTÍNEZ CARBONELL

Antonio RODRIGUES

Emmanuel MERSCH

Pascal WOLF

Richard LEWARTOWSKI

Leena SEITOJA
